

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Obras Públicas y Vivienda**  
**Delegación Provincial**  
**Córdoba**

Núm. 6.424/2010

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**RESOLUCIONES**

Expediente: CO-01431/2009 Matrícula: 71-87CSM- Titular: Cabello Moreno Jorge Antonio Domicilio: Cujada, 3-2 Co Postal: 29007 Municipio: Málaga Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 8 de Abril de 2009 Vía: N331 Punto Kilométrico: 95 Hora: 17:30 Hechos: minorar el descanso diario obligatorio de 9 horas. Presenta el disco diagrama de fecha 6/04/2009 con un descanso máximo tomado de 4,10h en el periodo de 24 horas. Horario donde se observa de 21,15h a 1,25h. Se le recoge el citado disco para su remisión a la inspección de ttes. Normas Infringidas: 140.20 LOTT 197.20 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 3.301,00

Expediente: CO-01961/2009 Matrícula: 20-45BVF- Titular: López Grande Francisco José Domicilio: Sanhedon 3 5 B 1 Co Postal: 29006 Municipio: Málaga Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 2 de Junio de 2009 Vía: A45 Punto Kilométrico: 5 Hora: 07:37 Hechos: circular un vehículo ligero de mercancías transportando muebles con un peso bruto de 3900kg, estando autorizado para 3500kg. Exceso 400KG (11,43%). Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 351,00

Expediente: CO-02522/2009 Matrícula: O -003626-AW Titular: Abdellah Limane Driquich Domicilio: Concepción, 3 Co Postal:

14540 Municipio: Rambla (La) Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 30 de Junio de 2009 Vía: N-420 Punto Kilométrico: 69 Hora: 07:32 Hechos: circular con un peso bruto de 2.850 kgrs. Siendo su m.m.a.: 2.530 kgrs. Lo que supone un 12'65 % de exceso. Se adjunta ticket de báscula. Pesado en báscula oficial marca Haeni, modelo WI 103 nº 4692 y 4693, cuya verificación periódica se encuentra en vigor. Transporta ropa con origen en Ciudad Real y destino Montilla (Córdoba). Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/Charles Darwin, S/N-Isla De La Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de Junio de 2010.- El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (RES. 4/5/10, Boja Núm. 79 de 13/5/10), Julio García Abad.